

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 1964

NÚM. 163

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número Entrada 69 y número Registro 14.655, de 2.000 pesetas, constituido por Manuel Peláez Castaño, domiciliado en Antonio Bordas, 2, La Bañeza (León), se previene a la persona en cuyo poder se halle el resguardo, lo presente en la Delegación de Hacienda de León, Intervención, quedando el mismo sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 2 de mayo de 1964.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3101 Núm. 1872.—99,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villafer

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios, para el ejercicio corriente, por los conceptos

de arbitrio de rodaje por vía pública (carros y bicicletas), tránsito de animales domésticos por vías públicas, desagüe de canalones que vierten en la vía pública, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Villafer, a 14 de julio de 1964.—El Alcalde, Sebastián Castelo.

3116 Núm. 1871.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LA PLAZA DE CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.—Para tomar parte en el concurso oposición que se convocará al efecto, será condición indispensable reunir las condiciones de capacidad determinadas por el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del mismo; tener edad comprendida entre los veintuno y cuarenta y cinco años.

La plaza está dotada con el sueldo base anual de quince mil pesetas, gratificación complementaria anual de quince mil pesetas y emolumentos reglamentarios.

Segunda.—Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de

este Ilustre Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 6 del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, no se exige a los aspirantes la presentación previa de documentos, siendo suficiente, para ser admitidos, que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquellas y aportando, si fuera propuesto, en el plazo de treinta días, los siguientes documentos:

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizada si éste radica fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Valladolid.

2) Justificante de no hallarse incurso en las incapacidades del art. 36 del Reglamento.

3) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de residencia del solicitante y otra de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central.

5) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Tercera.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido del siguiente modo: Presidente, el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cuarta.—Los aspirantes deberán someterse a examen de aptitud, consistente en dos ejercicios, ambos eliminatorios: El primero, de lectura y escritura al dictado y resolver por escrito operaciones aritméticas, y otro oral, demostrativo de poseer capacidad profesional adecuada al cargo, mediante contestación a las preguntas, sobre el temario que se inserta al final de estas bases, formuladas por el Tribunal.

Previamente los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico, quedando imposibilitados de actuar los que no resulten aptos.

Quinta.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para obtener la aprobación alcanzar la puntuación media total de diez puntos, mediante la suma de la de ambos ejercicios.

Sexta.—Los exámenes tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Séptima.—Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la oportuna propuesta a la Corporación Municipal, ajustándose al número de plazas a proveer, que es el de una.

Octava.—De acuerdo con lo dispuesto en el número 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, no se atribuirá ninguna de las plazas mencionadas para los grupos de Mutilados, Excombatientes, Excautivos y Huérfanos.

Novena.—Las dudas que pudieran suscitarse una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste sin ulterior recurso.

Décima.—Para los trámites comple-

mentarios se facultará ampliamente a la Alcaldía.

Undécima.—El opositor que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento.

Duodécima.—En todo lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos y las disposiciones complementarias.

MODELO DE INSTANCIA

Don, de . . . años de edad, con domicilio en, calle, carnet de identidad núm., expedido el, solicita tomar parte en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para cubrir una plaza de Conserje del mismo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. . . . de fecha, a cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas puesto que,

a) No se halla incurso en las incapacidades del artículo 36 del Reglamento.

b) Observa buena conducta, carece de antecedentes penales y no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Los anteriores extremos los acreditará cumplidamente si resultare admitido.

(Lugar, fecha y firma).

PROGRAMA

TEMA 1.—Organización del Estado Español. Jefe del Estado.

TEMA 2.—Ministerios; Centros directivos que de ellos dependen y servicios que les incumben.

TEMA 3.—Consideración especial del Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.—Dirección General de Seguridad.

TEMA 4.—Los Gobernadores Civiles.—Sus atribuciones.—Otras autoridades provinciales.

TEMA 5.—El Alcalde: su triple carácter.—Autoridades locales.

TEMA 6.—El Ayuntamiento Pleno.—La Comisión Permanente.—Las Comisiones informativas.—Los Funcionarios Municipales.

TEMA 7.—Régimen de sesiones.—Convocatoria.—Notificación de acuerdos.

TEMA 8.—Dependencias municipales.—Relaciones del personal subalterno con las distintas oficinas.—Conservación y limpieza de la Casa Consistorial.

TEMA 9.—Actos oficiales de la Alcaldía y de la Corporación Municipal.—Nociones generales acerca del protocolo.

TEMA 10.—Relaciones del Ayuntamiento con las oficinas públicas locales.

Ponferrada, 15 de julio de 1963.—El Alcalde, Luis García Ojeda.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.

3146 Núm. 1876.—1.071,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por D.^a Aurora García Gómez, mayor de edad, viuda y vecina de Cistierna, representada por el Procurador Sr. Gordo Calvo, contra D. Vicente Corral Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 300.000,00 pesetas de principal y 75.000,00 para intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

- 1.º Cuatro vagones de 10 toneladas cada uno, para el transporte de carbón, circulando por la línea férrea de los Ferrocarriles de La Robla, números O-II, Of-I, PQ-171 y PQ-172. Valorados en 15.000,00 pesetas cada uno.
- 2.º Dieciséis vagones de 20 toneladas cada uno, para el transporte de

carbón y circulando igualmente por los Ferrocarriles de La Robla, números PQ-1138, PQ-1385, PQ-1386, PQ-1387, PQ-1388, PQ-1389, PQ-1390, PQ-1391, PQ-1458, PQ-1741, PQ-1742, PQ-1743, PQ-1744, PQ-1745, PQ-1746 y PQ-1747. Valorados cada uno en 35.000,00 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 18 de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 15 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3165 Núm. 1877.—229,25 ptas.

* * *

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el núm. 140 de 1964, y que después se hará mención, se ha dictado, la que entre otros contiene los siguientes particulares:

• Sentencia.—León, a tres de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de primera Instancia número dos de León los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Daniel Alonso, contra D. Julián Rodríguez Menéndez, que por su incompetencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil doscientas cuarenta y dos pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Julián Rodríguez Menéndez y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las

55.242,00 pesetas de principal reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega Benayas.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación a dicho demandado rebelde, vecino de La Magdalena - Canales - y de estado casado con D.^a Adelina Aurelia Alvarez Gemelli, expido y firmo el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Martínez.

3166 Núm. 1883.—304,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León dimanante del sumario 318 de 1963, por asesinato, contra Eloy Encina López, para la efectividad de las costas y tasas judiciales causadas en dicha causa, se embargó como de la propiedad del mismo y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes inmuebles:

1.º La séptima parte proindiviso de una viña, en paraje conocido por Valdeparama, de unas treinta áreas de superficie. Linda: Norte, Sur y Oeste, con monte común, y Este, con Florentino Blanco. Tasada en mil pesetas.

2.º La séptima parte proindiviso de un prado en La Vega, con árboles, de unas ocho áreas. Linda: Norte, Sur y Este, con río, y Oeste, con monte común. Tasada en quinientas pesetas.

3.º La séptima parte proindiviso de un prado en La Cortinica, de cuatro áreas. Linda: Norte, con Matilde Rodríguez; Sur y Este, Ricardo Rodríguez, y Oeste, con Arturo Voces. Tasada en seiscientas pesetas.

4.º La séptima parte proindiviso de otro prado al sitio de Penediello, de unas seis áreas. Linda: Norte, Ramiro

Fernández Blanco; Sur, Adolfo Encinas; Este, camino, y Oeste, con Ramiro Fernández Blanco. Tasada en trescientas pesetas.

5.º La séptima parte proindiviso de otro prado al sitio de Tayadeiro, de unas veinte áreas. Linda: Norte, Marcelino Alvarez; Sur, monte común; Este, Toribio López, y Oeste, Concepción Gómez. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

6.º La séptima parte proindiviso de otro prado en La Lombilla, de diez áreas. Linda: Norte, Ramón López; Sur, común; Este, riego, y Oeste, Horacio Encina. Tasada en cien pesetas.

7.º La séptima parte proindiviso de otro prado en Vega del Río, de unas dieciocho áreas. Linda: Norte, Adolfo Encinas; Sur, herederos de Pedro Fernández; Este, camino, y Oeste, con el río. Tasada en setecientas pesetas.

8.º La séptima parte proindiviso de una huerta al sitio del Piñeo, de unas dos áreas. Linda: Norte, con Aurelio Encina; Sur y Este, con Adolfo Encina, y Oeste, camino. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

9.º La séptima parte proindiviso de una huerta al sitio de El Foyo, con tres castaños, de unas cuatro áreas. Linda: Norte, con castaños de Toribio López Vidal; Sur, con el mismo; Este, Ceferino Ramón, y Oeste, con castaños de Toribio López Vidal. Tasada en trescientas veinticinco pesetas.

10. La séptima parte proindiviso de otro huerto al sitio de El Valle de Piñeo, de unas dos áreas. Linda: Norte, arroyo; Sur y Oeste, callejo, y Este, camino. Tasada en veinticinco pesetas.

11. La séptima parte proindiviso de otro al mismo sitio que el anterior, con árboles, de dos áreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, Isolina López; Este, camino, y Oeste, arroyo. Tasada en diez pesetas.

12. La séptima parte proindiviso de una tierra en La Viona, de unas catorce áreas. Linda: Norte, Concepción Gómez; Sur, Avelino Rodríguez; Este, Amancio Paz, y Oeste, Joaquín Vidal, conocida por la de El Fraile. Tasada en ciento diez pesetas.

13. La séptima parte proindiviso de otra tierra en La Pedreira, de unas seis áreas. Linda: Norte, José Vila; Sur, Benjamín Losada; Este, monte, y Oeste, Adolfo Encina. Tasada en cincuenta pesetas.

14. La séptima parte proindiviso de otra tierra en La Treitada, de unas doce áreas. Linda: Norte, Jovita Ferrero; Sur, Santiago García; Este, Aquilino Rodríguez, y Oeste, Adolfo Encinas. Tasada en veinte pesetas.

15. La séptima parte proindiviso de otra en El Chaño Peñin, de unas diez áreas. Linda: Norte y Sur, con matas; Este, Adolfo Encinas, y Oeste, Ignacio Carrera. Tasada en quince pesetas.

16. Una casa en El Piñe, término del pueblo de Benuza, compuesta de alto y bajo, techada de losa, en estado de ruinas, de unos setenta metros cuadrados. Linda: frente, calle sin nombre; derecha entrando, Adolfo Encina; izquierda, callejo, y espalda, Toribio López Vidal. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Los bienes anteriormente descritos radican en término del pueblo de Benuza, del mismo Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintuno de agosto del corriente año, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, César Alvarez Vázquez. El Secretario, Carlos Pintos Castro.
2162 Núm. 1879.—719,25 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

En mérito a ejecución de sentencia en el juicio de cognición núm. 30 de 1963, instado por D. Domingo Fuertes Fernández, representado por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, contra D. Ignacio Reinoso Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Fresno de la Vega (León), se saca a pública subasta por término de ocho días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, el siguiente:

BIENES MUEBLES

Un coche marca «Buik», matrícula M-75.959, dedicado al servicio público, valorado en veintidós mil pesetas

(22.000 pesetas), señalándose para remate ante este Juzgado el día diez de agosto próximo y hora de las once, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 14 de julio de 1964.—El Juez Municipal n.º 2, Fernando D. Berrueta, El Secretario, Valeriano Romero.
3164 Núm. 1878.—141,75 ptas.

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el núm. uno del año actual, por delito de estafa, contra Jesús Ortega sobrino, vecino que ha sido de Palencia, hoy en ignorado domicilio, ha acordado se requiera a dicho penado, como así se hace por medio de la parte, a fin de que en concepto de indemnización civil abone a la Renfe, la cantidad de ciento veinte pesetas, a que fue condenado en expresada causa.

Y con el fin de que sirva de requerimiento a referido penado, Jesús Ortega Sobrino, expido y firmo la presente en Sahagún, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario acctal., (ilegible). 3141

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Renedo y San Martín de Valdetuéjar

Saúl Fernández Reyero y Dimas del Blanco Reyero, Presidentes de las Juntas Vecinales de Renedo y San Martín de Valdetuéjar, por el presente,

Hacemos saber: Que atendiendo a deseos de los interesados en el riego, convocamos a Junta General de Regantes a los propietarios de fincas rústicas que vengan regándolas con aguas públicas del «Río Tuéjar» y «Arroyo Espundia», a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudiera interesar, cuya Junta tendrá lugar el día 16 del próximo mes de agosto, a las once del día, en la Casa Concejo de Renedo de Valdetuéjar. Tiene por objeto esta reunión nombrar la Comisión Organizadora que se encargue de redactar los Proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regir-

se esta Comunidad. Se tratará de sus bases dentro de los Proyectos ordenados por la Superioridad, denominación, domicilio, aguas a intervenir, parajes, extensión, facultando a la Comisión Organizadora que se designe para que requiera al Sr. Notario del partido a fin de que levante la oportuna acta que previene el artículo 70 del Reglamento Hipotecario. En dicha Junta se tratará de las demás particularidades de la Comunidad a constituir.

Renedo y San Martín de Valdetuéjar, a 4 de julio de 1964.—Saúl Fernández.—Dimas del Blanco.
3143 Núm. 1881.—204,75 ptas.

Comunidad de Regantes del pueblo de Robledo de la Guzpeña, Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña (León)

Emilio Diez Alvarez, Presidente de la Junta Vecinal de Robledo de la Guzpeña, por el presente,

Hago saber: Que atendiendo a deseos de los interesados en el riego, convoco a Junta General de Regantes a los propietarios de fincas rústicas que vengan regándolas con aguas públicas de la «Presa Antroces», «Presa Los Casares», «Presa La Encisa» y «Fuente de Oejo», a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudiera interesar, cuya Junta tendrá lugar el día 30 de agosto, a las doce del día, en la Casa Escuela del pueblo. Tiene por objeto esta reunión nombrar la Comisión Organizadora que se encargue de redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad. Se tratará de sus bases dentro de los proyectos ordenados por la Superioridad, denominación, domicilio, aguas a intervenir, parajes, extensión, facultando a la Comisión Organizadora que se designe para que requiera al Sr. Notario del partido a fin de que levante la oportuna acta que previene el artículo 70 del Reglamento Hipotecario. En dicha Junta se tratará de las demás particularidades de la Comunidad a constituir.
Robledo de la Guzpeña, 6 de julio de 1964.—Emilio Diez.

3144 Núm. 1882.—194,25 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1964